Muy Sr. mío: Instruído el Tribunal de la Sta. Cruzada del decreto Informatibo inserto en el testimonio librado por Dn. Martin Sanz. Lorencio Cno. mayor de este Ayuntamiento, que me Remitieron VSS. con Carta de 1º del Corriente, no le queda duda al celo y actibidad con que ha desempeñado la Confianza que puso en su atencion, ni á la Certeza de los echos que el mismo Resultan, mas no puede deventenderse de la Superior Resolucion del Iltmo. Señor Comisario General, que siendo esta para que se observe imbiolablemte. la Real Instruccion, me manda diga á VSS. que esten ala mira de su entero Cumplimiento, sin permitir se distribuian alos Fieles las Bulas por el Receptor que se nombre, sin la precisa formalidad de las Cruzes que dispone, prebiniendole Cuide sean obligacion sin Confiarla a los Familiares, ni otra Persona, ebitando se produzcan quejas de su Iltma. y se dan motibo á los